

VIEDMA; 13 MAR 2014

VISTO: La Resolución N° 055/2011 por la que se aprobó el Software Domiciliario " AGENTES DE RECAUDACIÓN- RETENCION Y/O PERCEPCION- Versión 1.0.0"-” para el cumplimiento de los requisitos de presentación de declaraciones juradas, liquidación y/o pago correspondiente a los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que con la utilización del mencionado Software Domiciliario se ha logrado mayor eficiencia en la captación y explotación de la información por parte de los agentes de recaudación;

Que con la finalidad de perfeccionar funcionalmente el aplicativo mencionado y facilitar las tareas relacionadas al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, se ha estimado conveniente efectuar ajustes a la versión 1.0.0 vigente.

Que por Resolución “ART” N° 232/14, se designa a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria a la Gerente de Administración Dra. María Laura SOSA por la ausencia del titular del Organismo, durante los días 12 al 14 de Marzo de 2014;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los artículos 5° y 37 del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordante con el artículo 3° y 8° de la Ley N° 4667;

LA GERENTE DE ADMINISTRACION
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°:- Los Agentes de retención y/o Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro comprendidos en las disposiciones de la Resolución N° 104/2003 (TO por Resolución 067/2011), a efectos de cumplir con las obligaciones de determinación e ingreso del tributo, deberán utilizar, en sustitución de la versión vigente, el programa aplicativo denominado “ Rio_Negro_AR-1_0_1_0_MASTER_4”.

El referido programa aplicativo se podrá descargar desde la página "web" de este Organismo (<http://www.agencia.rionegro.gov.ar>), a partir del día 17 de marzo de 2014, inclusive.

Artículo 2.- Déjese sin efecto el programa aplicativo denominado " AGENTES DE RECAUDACIÓN- RETENCION Y/O PERCEPCION- Versión 1.0.0", aprobado por la Resolución N° 55/2011, a partir de la aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Las disposiciones de esta resolución general serán de aplicación para las declaraciones juradas que se presenten a partir del día 01 de abril de 2014, inclusive.

Artículo 4°.- Restablécese la vigencia de la Resolución 1089/2012.

Artículo 5°.- Déjese sin efecto la Resolución 1165/2012.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 251

GERENTE DE ADMINISTRACION
Agencia de Recaudación Tributaria
Fdo. Dra. María Laura SOSA
PROVINCIA DE RIO NEGRO